

Nombre de la disposición jurídica

Proceso:

Guía para la formación y el fortalecimiento de capacidades de quienes integren y aspiren a integrar el Padrón de los Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda.

Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad

Elaboró:



Mtra. Esperanza Pita Larrañaga
Directora de Suelo, Infraestructura y
Sustentabilidad Social de Vivienda

Revisó y aprobó:



Dra. Jasmín Anavel Monterrubio Redonda
Subdirectora General de Análisis de
Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad

Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2019
Revisión número: 01

Nombre de la disposición jurídica

Objetivo:

Contar con un instrumento que conduzca sistemática y eficazmente los requerimientos de formación y fortalecimiento de capacidades de los prestadores de servicios que participan y aspiran a participar en las distintas etapas del proceso del Programa de Vivienda Social; del componente "Vivienda" del Programa Nacional de Reconstrucción; y de la vertiente "Vivienda en el Ámbito Urbano" del Programa de Mejoramiento Urbano.

Glosario:

- **Asistencia técnica integral:** comprende aspectos técnicos en diseño y construcción, financieros, organizativos, legales y de gestión, adecuados a las características de las familias beneficiarias del programa y atendiendo las condiciones de habitabilidad y seguridad estructural, con el objeto de garantizar una vivienda adecuada a través del diseño participativo; la asistencia técnica es proporcionada a la población beneficiaria por prestadores de servicios registrados ante la CONAVI.
- **Asistente Técnico (AT):** Personas físicas o morales encargadas de otorgar Asistencia Técnica en todo el proceso de intervención de la vivienda.
- **CONAVI:** Comisión Nacional de Vivienda.
- **Ecotecnologías:** Conjunto de medios tecnológicos y técnicas que permiten el aprovechamiento de los recursos renovables y optimización del consumo de agua, gas y energía en un contexto socio-ecológico específico, para minimizar el impacto al medio ambiente.
- **Formación:** Proceso social por el cual se mejoran las habilidades de una persona para hacerla competitiva en términos de profesión o de su oficio, tiene por finalidad inducir que la ocupación se transforme en una verdadera profesión de la más alta integridad y competencia.
- **Gestión integral de riesgos:** comprende el conjunto de las acciones encaminadas, identificar, analizar y evaluar el riesgo, al igual que la ejecución de estrategias y acciones específicas para controlar, reducir y transferir el riesgo, conlleva la práctica sistemática para disminuir pérdidas y daños.
- **Organismos Ejecutores de Obra (OEO):** Personas físicas o morales registradas ante la CONAVI, responsables de otorgar asistencia técnica para desarrollar, acompañar y ejecutar el proceso de diseño y construcción, así como fomentar la cohesión social durante el proceso de intervención de vivienda.
- **Padrón de Prestadores de Servicios (PPS):** mecanismo que instrumenta la Comisión para mantener el control, clasificación y organización del registro de los profesionales,

Nombre de la disposición jurídica

especialistas y empresas, que cumplieron con los requisitos para colaborar en el programa que ejecuta, y en los que participa.

- **Personal Operativo:** aquel con el que la Institución mantiene una relación contractual y que, con motivo de sus funciones, se encuentra en contacto directo con los beneficiarios del Programa de Vivienda Social y de los programas en que ésta participa.
- **Población de bajos ingresos:** aquella cuyo ingreso individual se encuentra por debajo del decil VI establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (equivalente a un ingreso individual igual o menor a cinco UMA mensual vigente)
- **Prestador de servicio:** persona física o moral registrada ante la CONAVI, que acrediten su experiencia y conocimiento en vivienda, los cuales pueden ser asistentes técnicos, organismos ejecutores de obra, supervisores, laboratorios de control de calidad de materiales a las obras, entre otros. Todos los Prestadores de Servicios antes mencionados podrán incorporarse al Padrón de la CONAVI, cumpliendo los requisitos establecidos para ello en la página www.gob.mx/conavi
- **Proceso participativo:** técnicas específicas desarrolladas e implementadas en distintas fases de la planeación y toma de decisiones para la construcción de la vivienda adecuada.
- **Producción social de vivienda:** aquella que se realiza bajo el control de autoproductores y autoconstructores que operan sin fines de lucro y que se orienta prioritariamente a atender las necesidades habitacionales de la población de bajos ingresos, incluye aquella que se realiza por procedimientos autogestivos y solidarios que dan prioridad al valor de uso de la vivienda por sobre la definición mercantil, mezclando recursos, procedimientos constructivos y tecnologías con base en sus propias necesidades y su capacidad de gestión y toma de decisiones.
- **Programa:** Programa de Vivienda Social.
- **Reglas:** Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2019.
- **Subsidios:** las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general²³
- **Subsidio federal para vivienda:** monto del apoyo económico no recuperable que otorga el gobierno federal a través de La Comisión a la persona beneficiaria del Programa, de acuerdo con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y temporalidad, así como con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Nombre de la disposición jurídica

- **Vivienda Adecuada:** El concepto de vivienda adecuada es el que da la Comisión de Asentamientos Humanos y la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el año 2000, y significa: “disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello con un costo razonable”. La vivienda adecuada debe reunir, como mínimo, los siguientes criterios: la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.
- **Vivienda sustentable:** El desarrollo sustentable considera tres pilares principales: el económico, el social y el ambiental. Con base en estos tres pilares, se define la vivienda sustentable como el espacio habitable que desde su diseño arquitectónico considera las necesidades fundamentales del ser humano y su contexto urbano, comunitario, cultural y natural, que proporciona bienestar general a sus habitantes con un ahorro económico familiar, mitiga las emisiones de Gases Efecto Invernadero y considera sistemas eficientes de agua y energía que contribuyen a la reducción del impacto ambiental. Se integran las viviendas de los programas NAMA, Ecocasa, Laif, NAMA Facility, entre otros.

Marco legal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Vivienda.
- Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda.
- Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- Reglamento de La Ley Federal De Entidades Paraestatales.

Referencias:

- Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social 2019
- Lineamientos específicos del Programa Nacional de Reconstrucción
- Lineamientos generales del Programa Nacional de Reconstrucción
- Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano

Juan
ES

Nombre de la disposición jurídica

Autorización:

Las modificaciones al presente Proceso fueron aprobadas por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Comisión Nacional de Vivienda, mediante Acuerdo número COMERI-012-5EXTORD-02122019, de la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 02 de diciembre de 2019.

La presente emisión se autoriza mediante Acuerdo JG-55-171219-759, por la Junta de Gobierno de la CONAVI, en su Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2019. Las firmas de autorización quedarán plasmadas en el acta de la sesión, en donde se dictamine procedente el acuerdo en comento.

I. Antecedentes

La CONAVI tiene como objetivo garantizar que la población de bajos ingresos acceda a una vivienda adecuada, por medio del otorgamiento de subsidios federales. Para cumplir con este objetivo, ejecuta el Programa de Vivienda Social, así como la vertiente "Vivienda" del Programa Nacional de Reconstrucción y del Programa de Mejoramiento Urbano, mediante acciones de producción social de vivienda realizadas con apoyo de asistencia técnica integral.

Esta forma de hacer vivienda requiere un trabajo de sensibilización y preparación del personal operativo de la CONAVI, así como de los prestadores de servicios y aspirantes que se interesan en participar en el acompañamiento del Programa, a efecto de que exista una buena comprensión de las implicaciones operativas, administrativas y éticas del mismo, y de los aspectos técnicos, financieros, organizativos, ambientales, de formación y gestión, que se requieren en la Producción Social de Vivienda.

II. Alcance

La presente guía es de aplicación general y de carácter obligatorio para el personal operativo de la Comisión, para las empresas, profesionales y Asistentes Técnicos (AT) que deseen obtener su registro para formar parte del Padrón de Prestadores de Servicios de la CONAVI, para quienes ya cuentan con éste y deseen obtener el registro como Organismo Ejecutor de Obra (OEO); así como para aquellos con registro que han obtenido la asignación de beneficiarios.

Nombre de la disposición jurídica

III. De los responsables de la formación

La formación que contribuya al fortalecimiento de capacidades de quienes aspiren a formar parte del Padrón de Prestadores de Servicios (PPS) o de quienes ya formen parte del mismo y personal operativo de la CONAVI sobre la ejecución de sus Programas y estrategias, es responsabilidad de la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad, y la realizará a través de la Dirección de Suelo, Infraestructura y Sustentabilidad Social de Vivienda, área que se apoyará, según sea el caso y las necesidades, con organismos, organizaciones e instituciones técnicas especializadas con las cuales medie contrato o acuerdo de colaboración.

Los responsables de la formación entregarán el documento probatorio correspondiente (constancia), a fin de que los participantes puedan acreditar su participación en todo momento y para cualquier proceso en que se le requiera.

IV. Disposiciones generales

1. Tipos de formación

Todo tipo de formación a la que sean convocados los diversos actores a los que se refiere esta guía es de carácter obligatorio, y se efectuará en función de las necesidades operativas de la Institución, así como de los requerimientos normativos y de competencias que deban reforzarse por parte de los integrantes del PPS, a juicio de los responsables de los programas. Será de la siguiente naturaleza:

1.1 Formación interna. Se proporcionará a todo el personal de la CONAVI que, para cumplir con los objetivos del Programa de Vivienda, requiera mantener contacto directo con los beneficiarios de los subsidios que se otorgan. Está dirigida a los servidores públicos que se incorporen al área operativa, sean o no, de nuevo ingreso en la institución.

El objetivo es introducir a los candidatos al funcionamiento y espíritu del Programa de Vivienda Social, los programas que opera CONAVI, así como proporcionar información relevante sobre la Producción Social de Vivienda Asistida, además proporcionar al participante información que le permita aplicar un enfoque de Derechos Humanos en su quehacer cotidiano, conocer de manera general algunos lineamientos que nos exigen los tratados internacionales que el Estado Mexicano ha suscrito, particularmente lo relativo a la vivienda adecuada; así como contar con la información referente a las metas y procesos operativos de los programas que se ejecutan.

También esta formación se organizará en colaboración y bajo los lineamientos que para el caso se establezcan con el área de capacitación de la Coordinación General de Administración.

1.2 Formación de inducción. Dirigida a quienes aspiren a formar parte del Padrón de Prestadores de Servicios de la CONAVI.

Su objetivo es introducir a los candidatos al funcionamiento y espíritu del Programa de Vivienda Social, los programas que opera CONAVI, así como proporcionar información relevante sobre la Producción Social de Vivienda Asistida.

Nombre de la disposición jurídica

Este tipo de formación deberá acreditarse a través de la constancia que emita el área responsable, o bien, por las listas de asistencia firmadas por los participantes y validadas por las áreas operativas, en cuyo su caso, las constancias se enviarán con posterioridad a la fecha en que se haya impartido. Su presentación es obligatoria para obtener el número de registro que acredite la incorporación del aspirante al PPS.

1.3 Formación del proceso operativo. Se otorgará a los prestadores registrados en el PPS que hayan resultado beneficiados con la asignación de asistencias técnicas en cualquiera de los programas en que participa o ejecuta la CONAVI.

Su objetivo es que los participantes conozcan el uso de la aplicación y la plataforma de operación; las Reglas de Operación y líneas de subsidio y su aplicación en cada programa; la forma correcta de integración de expedientes, y demás aspectos normativos y jurídicos inherentes, necesarios, para el correcto flujo del proceso, desde su incorporación hasta la conclusión de su participación.

1.4 Formación en necesidades específicas. Se realizará en función de las necesidades de los programas y de las competencias técnicas que sea necesario reforzar en los integrantes del PPS que cuenten con asignación, por zona territorial.

Su objetivo es garantizar que las intervenciones y trabajos que se lleven a cabo en las viviendas beneficiadas, se realicen conforme los lineamientos y criterios técnicos apropiados por tipo de suelo, clima, características de diseño y sistema constructivo, entre otros aspectos que defina la Comisión. Como parte de este tipo de formación se considerará aquella dirigida a los integrantes del PPS que aspiren a obtener su registro como Organismo Ejecutor de Obra, para conocer los requisitos y alcances del registro.

2. Procedimiento

En todos los casos, la formación se llevará a cabo siempre que medie convocatoria emitida por la CONAVI, salvo en el caso de la formación interna, que podrá ser solicitada por el trabajador interesado escribiendo al correo: capacitaciontecnica@conavi.gob.mx, desde esta dirección, también se emitirán las convocatorias para cada tipo de formación. Para el caso de la formación de inducción, será posible publicar la convocatoria en la página institucional de CONAVI: <https://www.gob.mx/conavi>.

La convocatoria se enviará con al menos 10 días naturales de antelación a la fecha en que se llevará a cabo y referirá el tipo de formación a que se es convocado e indicará el lugar en el que se desarrollará el evento, el horario y los medios para confirmar la participación.

2.1 Formación interna. Se llevará a cabo a través de medios digitales o de manera presencial en las instalaciones de la CONAVI; cuando se amerite, en la zona territorial donde se concentre un número suficiente de personal que requiera esta formación. El servidor público deberá tomarlo dentro de los 30 días hábiles posteriores a su ingreso a la Comisión. Será responsabilidad de la Subdirección de Recursos Humanos solicitar a la Dirección de Suelo, Infraestructura y Sustentabilidad Social de Vivienda sobre la incorporación de nuevo personal a tales áreas, y del servidor público entrante, solicitarla.

Nombre de la disposición jurídica

Una vez cubierto el programa de la formación le será entregado al participante su constancia, misma que deberá presentar mediante correo electrónico, en tiempo, a su superior jerárquico.

2.2 Formación de inducción. Para esta formación se citará a los aspirantes a través de convocatoria enviada desde el correo electrónico formacionps@conavi.gob.mx

Las sesiones podrán realizarse de manera presencial en las instalaciones de la CONAVI o bien, en alguna región del país donde, por el volumen de participantes (al menos 15), se justifique la pertinencia de realizarlo *insitu*. Junto con la convocatoria se hará llegar el contenido a los asistentes y, al finalizar la sesión de formación, se les hará entregar el material (a través de medios digitales o impreso, según sea el caso), así como de la constancia correspondiente.

También podrán solicitar su inscripción aquellos aspirantes que consulten la convocatoria que permanentemente se mantendrá en la página oficial de la CONAVI, y será considerada su solicitud siempre que se ajusten al calendario y horario publicados, así como a que el área responsable del PPS valide que el aspirante se encuentra en proceso de registro a la misma.

Esta formación será impartida por personal de la CONAVI y, eventualmente, se invitará a participar a especialistas de otras instituciones u organismos.

2.3 Formación del proceso operativo. Esta formación será impartida por personal de la CONAVI y se otorgará únicamente a los prestadores de servicios que cuenten con número de registro al PPS, que hayan sido validados por el área responsable del mismo, y que hayan sido beneficiados con la asignación de una o más asistencias técnicas.

Serán convocados con al menos 10 días naturales previos a la fecha de realización de la sesión y deberán confirmar su participación 5 días naturales previos a ésta. Con la convocatoria se enviará un cuestionario que tiene el objetivo de detectar las competencias que sea necesario considerar para la impartición del tema de sustentabilidad u otros aspectos técnicos. Será necesario acreditarlo y devolverlo al momento de la confirmación al curso. No se hará efectiva la inscripción sin el envío de este instrumento.

2.4 Formación en necesidades específicas. Esta formación se realizará a solicitud del Área Operativa de la Comisión o de la SEDATU o a partir de la detección de necesidades derivadas de las evaluaciones que se realicen en las sesiones de inducción y proceso operativo, para los casos del Programa Nacional de Reconstrucción, de Mejoramiento Urbano, y Vivienda Social, y será impartida a los prestadores de servicios que ya cuentan con alguna asignación. Para este tipo de formación, la CONAVI procurará generar condiciones para que los prestadores de servicios cuenten con la oferta que les permita fortalecer sus capacidades, fomente los oficios tradicionales de sus plantillas de trabajadores, y contribuyan a la correcta aplicación del Programa de Vivienda. Esta formación será considerada en la evaluación del desempeño de los prestadores de servicios.

Esta formación podrá ser, de manera enunciativa y no limitativa, relativa a:

- Gestión Integral de Riesgos;
- Estructuras;
- Tipos de suelo;
- Rehabilitación de vivienda con características de valor patrimonial o artístico;

Nombre de la disposición jurídica

- Ecotecnias y ecotecnologías y otros elementos de sustentabilidad y medioambientales;
- Elaboración de proyectos en procesos participativos;
- Elaboración de presupuestos;
- Instrumentos de gestión financiera en los procesos participativos;
- Uso de materiales regionales; etc.

Para la preparación de esta formación se deberán realizar gestiones interinstitucionales, así como, en su caso, convenios de colaboración o acuerdos de prestación de servicios; por esa razón, se deberá notificar al área responsable de la formación sobre estas necesidades con al menos 2 meses de anticipación a la fecha esperada de ejecución de las sesiones de formación. Estos cursos podrán ser impartidos por personal capacitado de CONAVI o bien, por instituciones, organismos o empresas con las credenciales que garanticen el cumplimiento de los requerimientos.

2.5 Formación para obtener el registro como Organismo Ejecutor de Obra (OEO). El propósito de esta formación es explicar el proceso para continuar con la inscripción bajo esta denominación, así como hacer de su conocimiento los beneficios y obligaciones que implica. Para acceder a esta formación es requisito indispensable haber cursado la formación de Inducción.

Se realizará a solicitud formal vía correo electrónico del área responsable del PPS. La solicitud referirá la razón social, entidad federativa y municipio al que pertenece el candidato a OEO.

V. Del contenido de los temarios y de los programas de formación

Para todos los casos, los contenidos serán desarrollados por parte del área responsable de la formación; en los casos que así se requiera, con el apoyo técnico del área operativa y del área responsable del PPS.

En lo que se refiere a la formación en necesidades específicas, los temarios podrán ser desarrollados por instancias calificadas con las que CONAVI mantenga acuerdos o convenios con esta finalidad, sin embargo, éstos deberán contar con la aprobación del área responsable de la formación, a fin de garantizar que se cumpla con los objetivos que se planteen necesario atender. Para estos casos, las constancias de participación se firmarán por la CONAVI y por la instancia calificada.

VI. De las instancias calificadas

Las instancias calificadas son Organismos, Instituciones Educativas, Cámaras, Asociaciones de la Sociedad Civil, Empresas, etc. , con las que CONAVI podrá establecer acuerdos o convenios a efecto de crear una red de formación en territorios del país en los que se ejecuta el Programa de Vivienda Social, y atender las necesidades de formación que contribuya a que se cumpla el objetivo de que las intervenciones que se realicen sean seguras y con las cualidades de seguridad, habitabilidad, accesibilidad y adecuación cultural, así como la correcta aplicación de los recursos. Para la firma de los instrumentos aquí referidos con las instancias capacitadoras, se atenderá lo dispuesto por la normatividad aplicable.



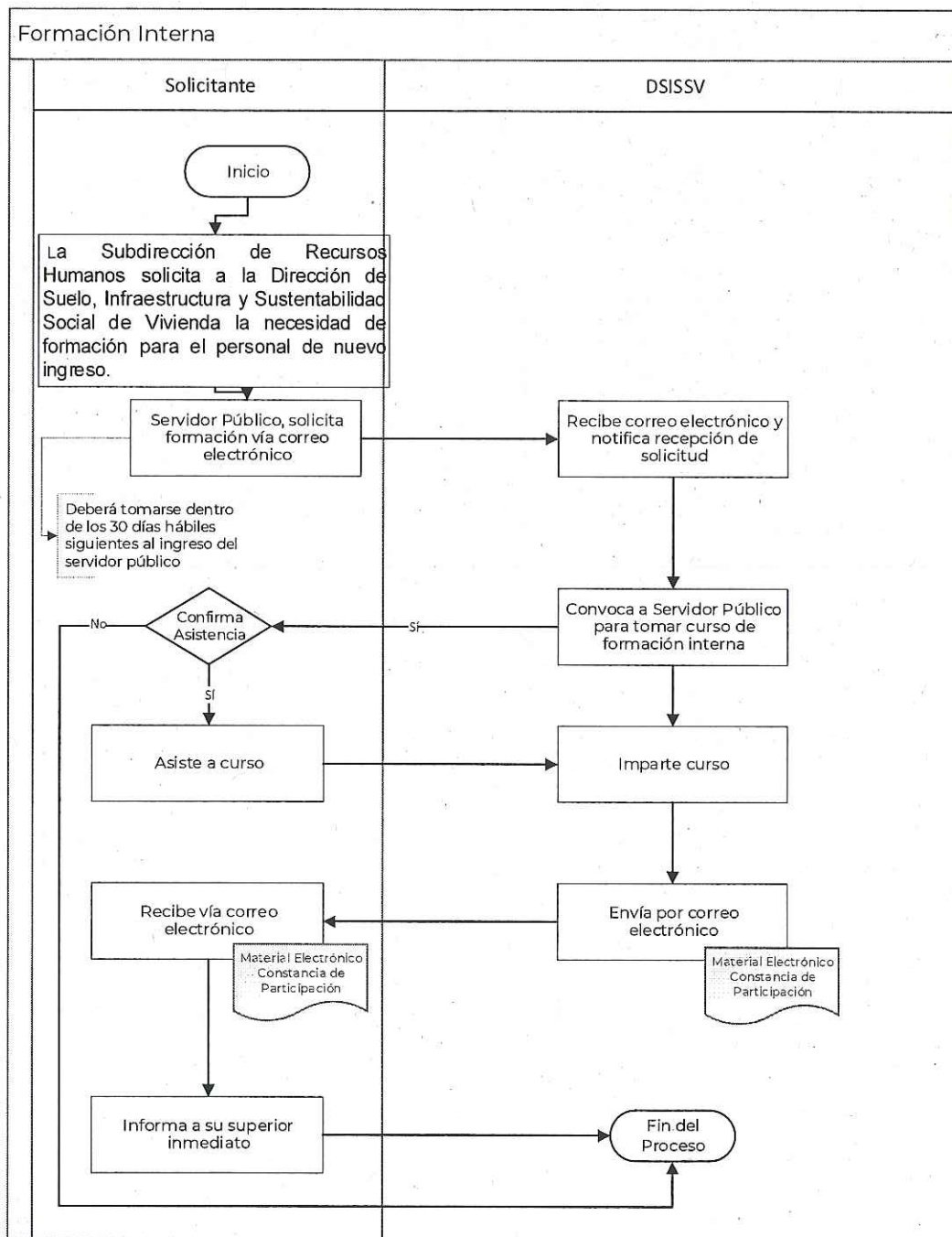
Nombre de la disposición jurídica

VII. Diagrama de flujo

Se agregan cinco diagramas de flujo, correspondientes a cada uno de los procedimientos por tipo de formación.

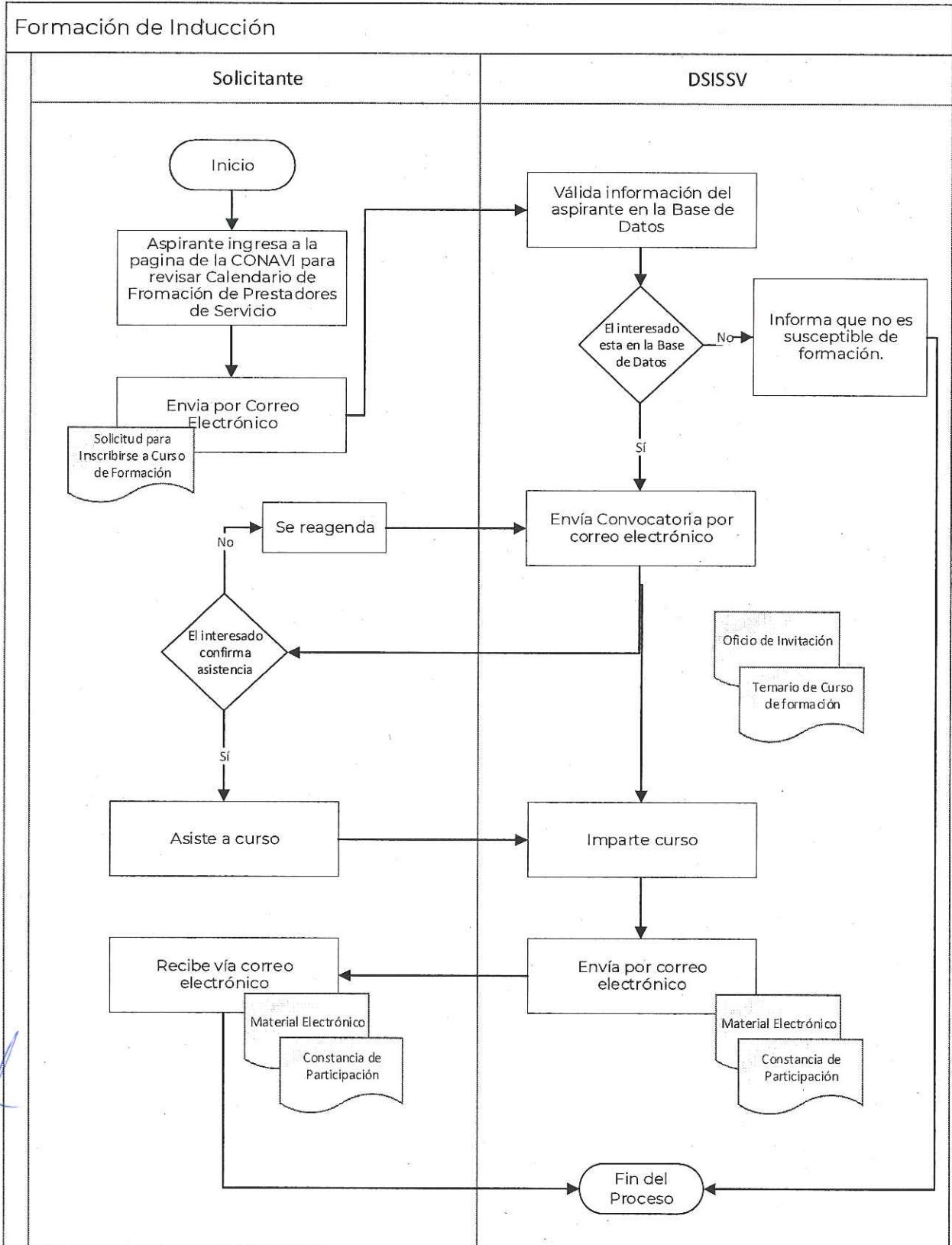
SPU
Jueves

Nombre de la disposición jurídica



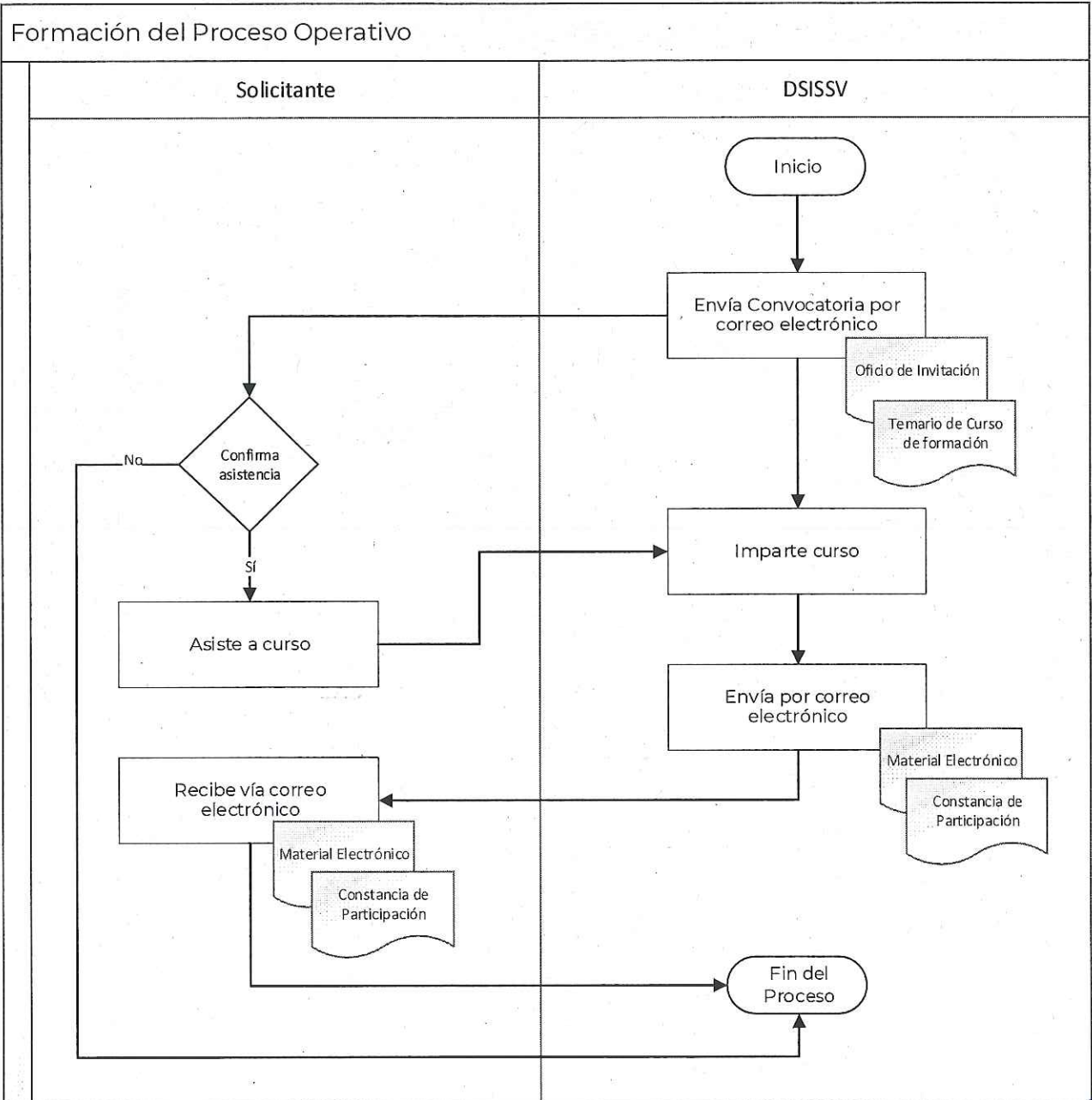
[Handwritten signature]

Nombre de la disposición jurídica



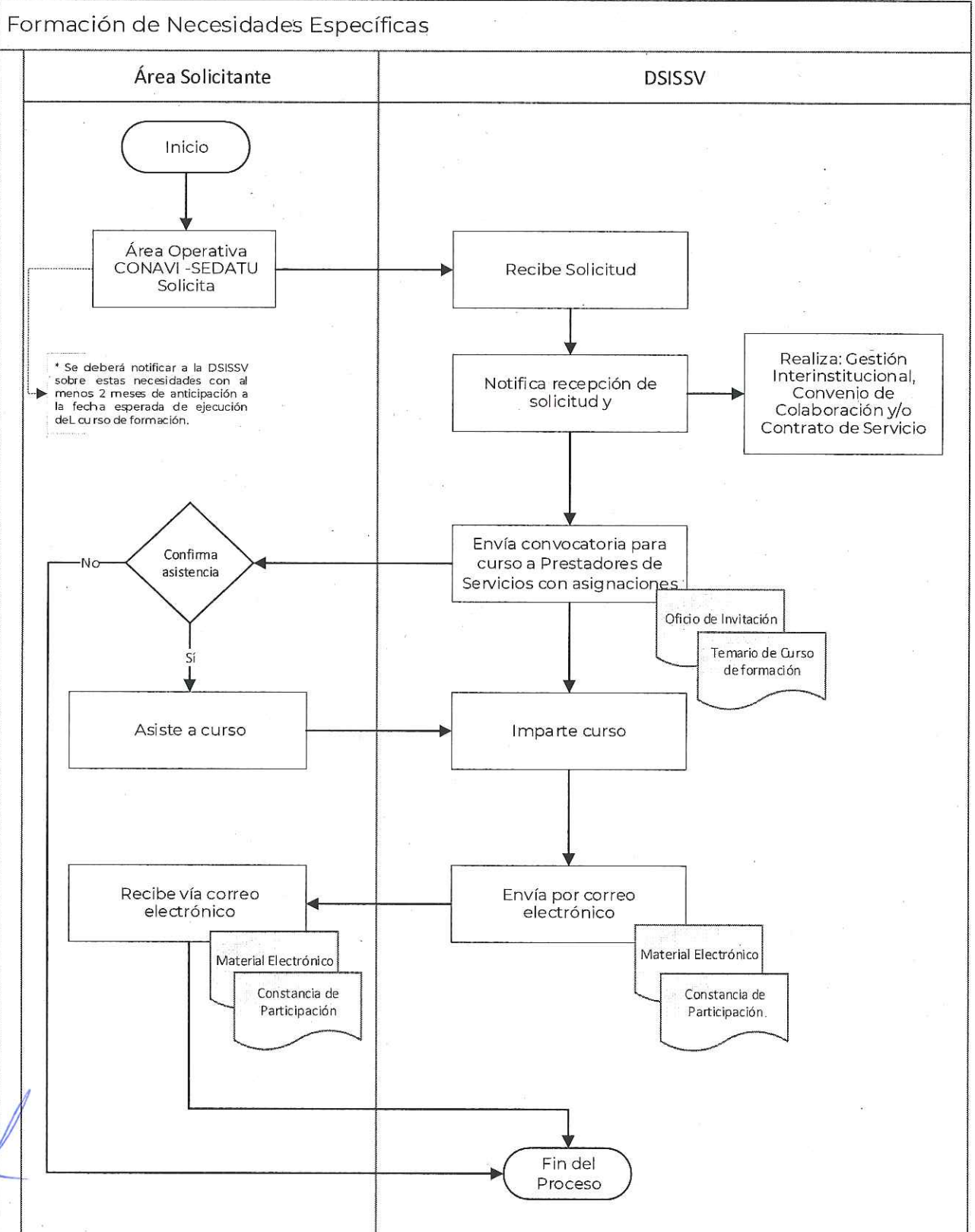
[Handwritten signature]

Nombre de la disposición jurídica



[Handwritten signature]

Nombre de la disposición jurídica



Nombre de la disposición jurídica

